



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 134



martes, 17 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-134

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Solicitud de licencia ambiental para local de reunión 4

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de reasfaltado de distintas calles en Cameno 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de varias modificaciones sobre las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo 7

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos número seis del Ayuntamiento de Burgos, número tres del Instituto Municipal de Cultura y número uno de la Gerencia Municipal de Fomento para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Enajenación de permuta de solar por obra futura de capilla 27

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 30

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de Monitor Deportivo para impartir las clases de deporte escolar 31

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Cuenta general del ejercicio de 2017 36

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 37

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 38

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación inicial del expediente del inventario general de bienes, derechos y acciones 40

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 42



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 43

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento Seguridad Social 219/2018 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 76/2018 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 88/2018 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 478/2016 53



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Peña «El Chilindrón», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para local de reunión de la Peña «El Chilindrón», en calle Barrionuevo, número 11 bajo, de este municipio, tramitándose en expediente número 748/18.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser consultado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 7 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca de fecha 27 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«*Antecedentes de hecho.* –

Primero. – La Coordinadora de Obras y Servicios municipal doña Jimena Moreno Pérez ha elaborado una memoria denominada «Reasfaltado de distintas calles en Cameno (Briviesca)», con un presupuesto de 13.636,36 euros de base imponible y 2.863,64 euros de IVA (21 %), lo que hace un total de 16.500,00 euros.

Se trata de la realización de una obra consistente en reasfaltar las calles del barrio de Cameno que presenten un firme más deteriorado.

La obra es necesaria porque el estado actual de conservación de los asfaltos de varias calles de Cameno es deficiente. Existen baches importantes y zonas muy descarnadas con pérdida de la capa de rodadura.

Segundo. – Dado que de la ejecución de esta obra resultan especialmente beneficiados los agricultores del barrio de Cameno, el Ayuntamiento de Briviesca considera que debe financiarse parte del coste municipal de la obra con el instrumento de las contribuciones especiales que se impondrán a la Junta Agropecuaria Local de Cameno.

Tercero. – De conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Cuarto. – Con fecha 19 de junio de 2018, y de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Quinto. – Con fecha 19 de junio de 2018, y de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, se ha emitido el informe de intervención elaborado por el Interventor.

Sexto. – El Ayuntamiento de Briviesca cuenta con una ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.

Legislación aplicable. –

– Los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

– El artículo 22.2.e) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

– Los artículos 2.2, 28, 35.4 y 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



– El artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. – Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada «Reasfaltado de distintas calles en Cameno (Briviesca)», cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a esta obra cuya realización supondrá una importante mejora de los tránsitos rodados del barrio de Cameno y beneficiará fundamentalmente a los agricultores de la zona.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto total de la obra se fija en 16.500,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 16.500,00 euros al ser una obra no subvencionada.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.850,00 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

La obra proyectada beneficia de manera especial a la Junta Agropecuaria Local de Cameno, cuyos agricultores verán muy mejorado su tránsito rodado como consecuencia de la mejora que supone dicha obra.

Tercero. – Aprobar como especial beneficiado de la obra proyectada a la Junta Agropecuaria Local de Cameno, que deberá abonar en concepto de contribución especial la cuantía de 14.850,00 euros.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: ayto.briviesca.es

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la TRLHL».

En Briviesca, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las siguientes modificaciones sobre las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo:

I. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

SECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

1. Creación de la Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación, dotada con los siguientes puestos:

– Jefe de Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación: Contará con la misma configuración que se atribuyó al puesto de Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana que fue amortizado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014.

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN	26	17.056,68 €	Concurso	A:A1		Admón. Local
						Admón. General
						Técnica

– Director de Comunicación: Su configuración resulta de la valoración del puesto efectuada por la consultora contratada al efecto.

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	24	17.865,84 €	Concurso	A:A1	Jornada adaptada ¹ ; DI no programada ² ; C1 inglés, B2 francés.	TAE. Administración Local, Autonómica y Estatal

1 Jornada adaptada: Se atribuye a aquellos puestos de trabajo que por horarios concretos de los servicios o atendiendo a la naturaleza de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo o instalaciones donde se desarrollan sus cometidos, realizan una jornada sin horario predeterminado. Puede suponer trabajar en sábado, festivo y en cualquier horario.

2 Disponibilidad no programada: El horario de presencia se fija según las necesidades del servicio y está sometido a variaciones que no siempre pueden ser programadas. También comporta estar localizable.



– Técnico de Protocolo: Su configuración resulta de la valoración del puesto efectuada por la consultora contratada el efecto, adicionándose el requisito de la exigencia de un nivel B2 de francés.

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
TÉCNICO DE PROTOCOLO	22	10.440,68 €	Concurso	A:A2	Jornada adaptada; DI no programada; B2 de inglés, B2 francés	TAE. Administración Local, Autonómica y Estatal

La provisión de los antedichos puestos de trabajo provocará la amortización de dos plazas de personal eventual.

Asimismo, se dotará también esta Sección mediante transferencia:

– Del puesto de Auxiliar de Redacción procedente de Alcaldía, que pasará a denominarse «Periodista».

– De un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) que se transferirá a esta Sección desde la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del IMC.

SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

1. Creación de la Sección de Transparencia y Participación, dotada con los siguientes puestos de trabajo:

– Un puesto de Adjunto a Jefe de Sección (Escala Administración General, subescala Técnica), con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
Adjunto a Jefe de Sección	24	15.490,58 €	Concurso	A1	Jornada mixta ³	Admón. Local Admón. General

– De un puesto de Administrativo (Escala Administración General, subescala Administrativa), con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
Administrativo	18	7.043,77 €	Concurso	C1	Jornada mixta	Admón. Local. Admón. General Administrativo

³ Jornada mixta: Una parte de la jornada se realiza de forma regular, con arreglo a una jornada preestablecida, y el resto de la jornada es variable, en atención a las especificidades del servicio o del puesto. Las horas de la jornada correspondientes a la parte variable forman parte de la jornada.



– De un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
Auxiliar	16	6.794,73 €	Concurso	C2	Jornada mixta	Admón. Local Admón. General Auxiliar

Y mediante transferencia:

– Del puesto de Técnico de Juventud en Información y Documentación procedente de la Gerencia de Servicios Sociales, y que pasará a denominarse Técnico en Información y Documentación, ello sin perjuicio de que se mantenga el desempeño de las funciones que son propias del puesto también en el ámbito del centro de información juvenil.

– Del puesto de Técnico de Participación Ciudadana se transferirá a esta Sección desde la Gerencia de Servicios Sociales, y que pasará a denominarse Técnico de Participación Ciudadana y Distritos.

SECCIÓN DE EMPLEO JOVEN

– Crear un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) a partir de la valoración del puesto tipo que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.980,81 euros de Complemento Específico. Este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, se equipara al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

– Transferir desde la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Ingeniero Técnico Agrícola
- 2 Oficial Jardines
- 6 Ayudante de Jardines

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

– Transferir desde la Gerencia de Servicios Sociales a la Sección de Transparencia y Participación los siguientes puestos:

– El puesto de Técnico de Juventud en Información y Documentación que pasará a denominarse Técnico en Información y Documentación, ello sin perjuicio de que se mantenga el desempeño de las funciones que son propias del puesto también en el ámbito del centro de información juvenil.

– El puesto de Técnico de Participación Ciudadana y que pasará a denominarse Técnico de Participación Ciudadana y Distritos.



– Modificar la denominación del puesto de Jefe de la Sección Técnica de Mujer, Empleo, Juventud y Participación Ciudadana, que pasará a denominarse Jefe de la Sección Técnica de Centros Cívicos, Empleo social, Juventud y Voluntariado.

– Concretar el perfil de los funcionarios que pueden desempeñar el puesto de Jefe de Área de Centros Cívicos, reservándolo a funcionarios de carrera de la Administración Local pertenecientes:

- A la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, plazas de Técnico Medio de cometidos especiales y Grupo A2 de titulación en rama/especialidad económico-financiera.

- A la Escala Administración Especial, subescala Técnica, Subgrupo A2 de titulación, clase Técnico Medio, plaza Técnico de Gestión económico-administrativa.

– Modificar la denominación del puesto de Gestor de Promoción de Empleo que pasará a denominarse Técnico de Formación y Empleo.

– Integrar en el seno de la Jefatura Técnica de Acción Social el área de mujer y el área de familia e infancia, pasando a denominarse área de infancia, familia e igualdad, que bajo la dependencia de esta Jefatura Técnica de Acción Social, se dotará con los puestos de Jefe de área de infancia y familia, que pasará a denominarse Jefe de área de infancia, familia e igualdad, de Licenciado en Derecho, de Asesor en Psicología y de Agente de Igualdad de Oportunidades.

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

– Concretar el perfil de los funcionarios que pueden desempeñar el puesto de Jefe Técnico del Servicio Municipalizado de movilidad y transportes, configurándolo para funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Administración Especial de la Administración Local, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, Subgrupo A1 de titulación, rama/especialidad: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, pasando a denominarse el puesto: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotándolo de un nivel 24 de complemento de destino, siendo preciso para su desempeño la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

– Incorporar en el Departamento de Patrimonio un puesto de Arquitecto con la misma configuración que para este tipo de puesto contempla la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

– Incorporar en el Departamento de Patrimonio un puesto de Arquitecto Técnico con la misma configuración que para este tipo de puesto contempla la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

– Incorporar en el Departamento de Patrimonio un puesto de Administrativo (Escala Administración General, subescala Administrativo).

– Incorporar en el Departamento de Contratación un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) a partir de la valoración del puesto tipo que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este nuevo



puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.980,81 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto que se somete a aprobación, ajustando, no obstante, este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

SERVICIO DE LICENCIAS

- Amortizar el puesto de Auxiliar Jefe de Grupo.

- Incorporar en la Sección de Obras un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) a partir de la valoración del puesto tipo que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.980,81 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto que se somete a aprobación, ajustando, no obstante, este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

INTERVENCIÓN

- Crear un cuarto puesto de Técnico de Gestión Económico-financiera (Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase media).

- Crear un puesto de Técnico Superior de auditoría y control financiero (Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase superior), con la misma configuración retributiva que la asignada al puesto de Técnico de Gestión y Presupuesto.

- Crear un puesto de Técnico Superior de contabilidad analítica (Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase superior), con la misma configuración retributiva que la asignada al puesto de Técnico de Gestión y Presupuesto.

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

POLICÍA LOCAL.

- Modificar la denominación del puesto de Subinspector Atestados pasando a denominarse Subinspector.

- Transferir el puesto de Subinspector de segunda actividad a primera actividad equiparando a este último sus condiciones retributivas.

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

- Modificar la denominación de la Sección de Comercio y Consumo que pasará a denominarse Sección de Industria, Comercio y Consumo.

- Dejar sin efecto la atribución de funciones relacionadas con el registro de facturas, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, al puesto de Técnico de Comercio, que pasará a denominarse Técnico de Comercio e Industria.

- Crear un puesto de Administrativo (Escala Administración General, subescala Administrativo).



SERVICIO DE PERSONAL

- Crear un puesto de administrativo (Escala Administración General, subescala Administrativo) conforme a las características retributivas de un puesto tipo.
- Incorporar una oficina de asistencia en materia de registros en la que se integran los puestos de trabajo que prestan servicio en el Registro General.
- Modificar el nivel del complemento de destino del puesto de Técnico en Organización y Psicología pasando del nivel 26 al 24, y ello por no comportar su desempeño responsabilidad de Jefatura, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

- Incorporar un puesto de Técnico de Gestión Económico-financiera (Escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Medio), con la misma configuración que la RPT atribuye a estos puestos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Modificar la denominación del Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad, que pasará a denominarse Servicio de Medio Ambiente y Sanidad.
- Modificar el nivel del complemento de destino del puesto de Farmacéutico pasando del nivel 26 al 24, y ello por no comportar en la actualidad su desempeño responsabilidad de Jefatura, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.
- Transferir desde la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad los siguientes puestos de trabajo:
 - 1 Ingeniero Técnico Agrícola
 - 2 Oficial Jardines
 - 6 Ayudante de Jardines

ASESORÍA JURÍDICA

- Incorporar un segundo puesto de Letrado con el mismo complemento específico que el asignado al ya existente en la Relación de Puestos de Trabajo, estableciendo como requisitos de capacidad para su desempeño los siguientes:
 - Estar en posesión del título de licenciado en derecho (graduado en derecho).
 - Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Asignar al puesto de Letrado un nivel 26 de complemento de destino, análogo al que tienen atribuidos puestos de Letrados de otras Administraciones a los que se accede por oposición.



Forma de provisión: Concurso específico y abierto a otras Administraciones Públicas (movilidad interadministrativa).

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO

– Modificar la denominación del puesto de Perito Industrial para acomodarlo a las actuales titulaciones universitarias, denominándolo Ingeniero Técnico Industrial.

II. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

– Transferir un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) a la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos y a la de Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación.

– Amortizar un puesto Oficial de Cometidos diversos.

III. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DE FOMENTO.

– Incorporar un puesto más de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con la misma configuración que la atribuida a los tres puestos de Ingeniero Técnico de Obras Públicas ya definidos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia de Fomento.

IV. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

SECCIÓN DE EMPLEO JOVEN

– Crear una nueva Sección que pasará a denominarse Sección de Empleo Joven que se dotará de los siguientes puestos:

– Un puesto de Jefe de Sección de Empleo Joven. Su configuración resulta de la valoración del puesto efectuada por la consultora contratada al efecto:

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	TITULACIÓN FUNCIONES
JEFE DE SECCIÓN DE EMPLEO JOVEN	26	17.063,21 €	Concurso	A:A1	Disponibilidad flexible	Resultante de la valoración

– Un puesto de Técnico en Orientación Profesional con la misma configuración que prevé para este puesto la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.

– Un puesto de Técnico de Formación y Empleo con la misma configuración que prevé para este puesto la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.



– Un puesto de Agente de Empleo. Su configuración resulta de la valoración del puesto efectuada por la consultora contratada al efecto:

DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
AGENTE DE EMPLEO	22	7.229,80 €	Concurso	A:A2	Disponibilidad flexible	Resultante de la valoración

SERVICIO DE PERSONAL

– Modificar el complemento específico de los puestos de subalternos-corretornos fijándolo en 5.608,54 euros anuales, y ello al objeto de adecuar en términos económicos la disponibilidad propia de estos puestos con el complemento de turnicidad calculado en catorce mensualidades.

COLEGIOS:

- Crear un puesto más de Subalterno en el Colegio Público «Sierra de Atapuerca».
- Crear un puesto más de Subalterno en el Colegio Público «Fuentecillas».

SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

I. – Eliminar la compartimentación de la Sección en dos departamentos.

II. – Modificar la denominación de los siguientes puestos:

– El puesto de Jefe de Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones pasará a denominarse Jefe de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.

– El puesto de Responsable de Área de sistemas pasará a denominarse Responsable de Infraestructuras, Sistemas y Comunicaciones.

– El puesto de Responsable de Área de Telecomunicaciones pasará a denominarse Responsable de Seguridad y Operaciones.

– El puesto de Responsable del Área de Aplicativos de Administración Electrónica y servicios on-line pasará a denominarse Responsable de Administración Electrónica.

– El puesto de Responsable del Área de Aplicativos de Administración Electrónica y servicios on-line pasará a denominarse Responsable del Centro de Atención de Usuarios.

– El puesto de Técnico de Explotación de Sistemas pasará a denominarse Técnico de Gestión de Sistemas y Bases de Datos.

– El puesto de Técnico de Explotación de Telecomunicaciones pasará a denominarse Técnico de Gestión de Sistemas y Comunicaciones.

– Los dos puestos de Operador Informático de Sistemas pasarán a denominarse Técnicos Auxiliares de Informática.

– Los cuatro puestos de Analistas de Administración Electrónica y servicios on line pasarán a denominarse Técnicos de Gestión de Proyectos y Modernización.



– Se modifica el puesto de Analista de Administración Electrónica pasando a ser un puesto de Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización.

III. – Amortizar el siguiente puesto:

– Coordinador del Departamento de Administración Electrónica.

IV. – Incorporación de nuevos puestos:

– 1 Técnico de Gestión de Sistemas y Bases de Datos.

– 1 Técnico de Gestión de sistemas y Comunicaciones.

– 1 Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización.

– 1 Técnico Auxiliar de Informática.

– 2 Técnicos Centro de Atención de Usuarios.

SITUACIÓN ACTUAL

NUEVA SITUACIÓN

SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

	Denominación anterior	Sub	C.D.
1	Jefe de Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones	A1	26
1	Responsable de Área de Sistemas	A1	24
1	Responsable de Área de Telecomunicaciones	A1	24
1	Técnico de Explotación de Sistemas	A2	22
1	Técnico de Explotación de Telecomunicaciones	A2	22
0			
0			
1	Operador Informático de Sistemas	C1	18
1	Operador Informático de Sistemas	C1	18
0			

	Denominación nueva	Sub	C.D.
1	Jefe Tecnologías de la Información y Administración Electrónica	A1	26
1	Responsable de Infraestructuras, Sistemas y Comunicaciones	A1	24
1	Responsable de Seguridad y Operaciones	A1	24
1	Técnico de Gestión de Sistemas y Bases de Datos	A2	22
1	Técnico de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	A2	22
1	Técnico de Gestión de Sistemas y Bases de Datos	A2	22
1	Técnico de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	A2	22
1	Técnico Auxiliar de Informática	C1	18
1	Técnico Auxiliar de Informática	C1	18
1	Técnico Auxiliar de Informática	C1	18

2. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS

	Denominación anterior	Sub	C.D.
1	Coordinador del Departamento de Administración Electrónica	A1	26
1	Responsable Área Aplicativos de Admón. Electrónica y Servicios on-line	A1	24
1	Responsable Área Aplicativos de Admón. Electrónica y Servicios on-line	A1	24
1	Analista de Admón. Electrónica y Servicios on-line	A2	22
1	Analista de Admón. Electrónica y Servicios on-line	A2	22
1	Analista de Admón. Electrónica y Servicios on-line	A2	22
1	Analista de Admón. Electrónica y Servicios on-line	A2	22
0			
1	Analista de Administración Electrónica	A2	18
0			
0			

	Denominación nueva	Sub	C.D.
0	Coordinador del Departamento de Administración Electrónica	A1	26
1	Responsable de Administración Electrónica	A1	24
1	Responsable Centro Atención Usuarios	A1	24
1	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización	A2	22
1	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización	A2	22
1	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización	A2	22
1	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización	A2	22
1	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización	A2	22
1	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización (Análisis y Desarrollo de Aplicaciones)	A2	22
1	Técnico Centro Atención Usuarios	A2	22
1	Técnico Centro Atención Usuarios	A2	22



SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

- Modificar la denominación de la Sección de Comercio y Consumo que pasará a denominarse Sección de Industria, Comercio y Consumo.
- Incorporar un puesto de Peón procedente del vivero.
- Amortizar un puesto de Peón especialista-mercados a extinguir.

VIVERO

- Trasferir el puesto de Peón a la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Modificar la denominación del Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente para denominarlo Servicio de Medio Ambiente y Sanidad.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

- Amortizar un puesto de Diplomado de Artes Aplicadas.
- Amortizar un puesto de Monitor.

SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO

1. – Almacenes municipales:

MONTAJES:

- Crear un puesto más de Oficial de Primera.

PINTURA:

- Crear tres puestos de Oficiales de Primera de Pintura.

2. – Brigada de obras:

- Transformar un puesto de Encargado en un puesto de Encargado General con la siguiente configuración:

N.º total puestos	Denominación puestos	Programa	C. Orgánica	Subgrupo	C.D.	Relación	Provisión	C. ESPECIF. ANUAL
1	Encargado General			C2	18	Laboral	Concurso	6.769,426

- Modificar la denominación de dos puestos de Oficial de 1.ª, que pasarán a denominarse:

- Oficial de 1.ª de mantenimiento de vehículos.
- Oficial de 1.ª de soldadura.

V. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA DE FOMENTO.

- Amortizar un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

VI. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

- Crear un puesto de Encargado de Mantenimiento, con la siguiente configuración:

Nº total puestos	Denominación puestos	Subgrupo	C.D.	Relación	Provisión	C. ESPECIF. ANUAL
1	Encargado mantenimiento	C2	16	Laboral	Concurso	6.769,42



- Amortizar un puesto de Capataz.
- Crear un puesto de Oficial de 1.ª.
- Crear un puesto de Oficial de 1.ª de cometidos diversos.
- Amortizar un puesto de personal de limpieza.

Segundo. – Supeditar la entrada en vigor de todas estas modificaciones en las RPTS a la habilitación de crédito presupuestario suficiente para dar cobertura presupuestaria a las nuevas plazas, significando que, una vez se haya incrementado la plantilla presupuestaria, las modificaciones de la RPT entrarán en vigor en la fecha en la que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, teniendo en cuenta que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de junio de 2018.

La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior,
Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 6 del Ayuntamiento de Burgos, número 3 del Instituto Municipal de Cultura y número 1 de la Gerencia Municipal de Fomento dentro del presupuesto general vigente.

Los expedientes han sido expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 17 de mayo de 2018, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido ha transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación, el presupuesto resultante y la plantilla de personal quedan de la siguiente forma:

GASTOS - AYUNTAMIENTO 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modificación 6/18	Crédito actual
1	Gastos de personal	57.309.453,49	1.321.104,92	58.630.558,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.875.873,02		82.875.873,02
3	Gastos financieros	3.103.000,00		3.103.000,00
4	Transferencias corrientes	19.154.828,00		19.154.828,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	37.977.855,91		37.977.855,91
7	Transferencias de capital	4.365.198,00		4.365.198,00
8	Activos financieros	416.000,00		416.000,00
9	Pasivos financieros	23.780.000,00		23.780.000,00
Total general		229.022.208,42	1.321.104,92	230.343.313,34

INGRESOS - AYUNTAMIENTO 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modificación 6/18	Crédito actual
1	Impuestos directos	90.154.560,00		90.154.560,00
2	Impuestos indirectos	7.614.810,00		7.614.810,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.276.715,00		46.276.715,00
4	Transferencias corrientes	39.175.321,37		39.175.321,37
5	Ingresos patrimoniales	7.815.472,00		7.815.472,00
7	Transferencias de capital	5.594.230,62		5.594.230,62
8	Activos financieros	42.946.301,93	1.321.104,92	44.267.406,85
Total general		239.577.410,92	1.321.104,92	240.898.515,84



GASTOS - IMCT 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	EMC 3/18 IMCT	Crédito actual
1	Gastos de personal	3.688.800,00	6.388,30	3.695.188,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.110.820,32		5.110.820,32
4	Transferencias corrientes	1.110.411,00		1.110.411,00
6	Inversiones reales	45.000,00		45.000,00
8	Activos financieros	19.030,24		19.030,24
Total general		9.974.061,56	6.388,30	9.980.449,86

INGRESOS - IMCT 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	EMC 3/18 IMCT	Crédito actual
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	489.050,00		489.050,00
4	Transferencias corrientes	9.062.950,00		9.062.950,00
7	Transferencias de capital	45.000,00		45.000,00
8	Activos financieros	921.371,56	6.388,30	927.759,86
Total general		10.518.371,56	6.388,30	10.524.759,86

GASTOS - FOMENTO 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	EMC 1/18 FOM	Crédito tras EMC 2/18
1	Gastos de personal	1.633.300,00	-2.431,57	1.630.868,43
8	Activos financieros	25.040,32		25.040,32
Total general		1.658.340,32	-2.431,57	1.655.908,75

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2018

Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Letrado Jefe-Titular de la Asesoría Jurídica	1	1	0
	Letrado	1	0	1
A1	HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL	6	6	0
	Secretario General	1	1	0
	Interventor de Fondos	1	1	0
	Tesorero	1	1	0
	Vicesecretario	1	1	0
	Viceinterventor	1	1	0
	Vicetesorero	1	1	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	195	138	57
A1	SUBESCALA TÉCNICA	39	23	16
	CLASE TÉCNICOS ADMÓN. GENERAL	39	23	16
A2	SUBESCALA GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL	3	2	1
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	73	60	13
C2	SUBESCALA AUXILIAR	79	52	27
Agrup. Prof. Ley 7/2007				
	SUBESCALA D) SUBALTERNA	1	1	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	565	448	117
	SUBESCALA A) TÉCNICA	81	57	24
A1	CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES	29	15	14
	Arquitecto	11	6	5
	Ingeniero Industrial	1	1	0
	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3	2	1
	Farmacéutico Laboratorio	1	0	1
	Ingeniero Geodesia y Cartografía	1	0	1
	Químico Laboratorio	1	1	0
	Lcdo. Ciencias de la Información	1	0	1
	Economista	3	1	2
	Licenciado en Psicología	5	3	2
	Licenciado en Derecho	1	1	0
	Director de Comunicación	1	0	1
A2	CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS	49	41	8
	Aparejador/Arquitecto Técnico	7	5	2
	Técnico en Gestión Económ. Financiera	6	4	2
	Perito Industrial	1	1	0
	Ingeniero Técnico Industrial	3	3	0
	Ingeniero Técnico Obras Públicas	8	5	3
	Ingeniero Técnico Agrícola	1	1	0
	Asistentes sociales	5	5	0
	Trabajador Social	18	17	1



Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES	3	1	2
	Delineante	2	1	1
	Ayud. Téc. Aux. Laboratorio	1	0	1
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	484	391	93
	CLASE A) POLICÍA LOCAL	274	233	41
A1	Intendente	1	1	0
A1	Mayor	2	1	1
A2	Inspector	6	3	3
A2	Subinspector	11	9	2
C1	Oficial	32	25	7
C1	Agente	222	194	28
	CLASE B) EXTINCIÓN DE INCENDIOS	112	93	19
A2	Subjefe Ex. y P. Incendios	1	1	0
C1	Suboficial	1	0	1
C1	Sargentos	6	4	2
C2	Cabos	20	19	1
C2	Cabo-conductor	1	0	1
C2	Bomberos	65	58	7
C2	Bomberos Conductor	18	11	7
	CLASE C) DE COMETIDOS ESPECIALES	71	52	19
A1	Gerente	1	0	1
	Técnico Jefe de Servicio Sanidad	1	0	1
	Archivera Bibliotecaria	1	1	0
	Director Biblioteca Pública	1	1	0
	Coordinador Cultural	1	1	0
	Técnico Superior en Análisis	1	1	0
	Director Centro Información Juvenil	1	1	0
	Jefe Servicio Ex. y P. Incendios	1	0	1
A2	Técnico en Turismo	2	2	0
	Técnico Medio en Análisis	1	1	0
	Técnico de Cultura	4	3	1
	Ayudante de Archivo	3	3	0
	Ayudante de Biblioteca	2	2	0
	Animador Comunitario	12	10	2
	Informador Documentalista	2	2	0
	Técnico en Juventud	1	1	0
	Agente de Igualdad de Oportunidades	1	1	0
	Técnico Medio	4	2	2
	Técnico Responsable en Prevención	1	1	0
	Técnico Jefe de Almacenes	1	0	1
	Guía Turístico	1	1	0
	Gestor de Promoción de Empleo	1	0	1
	Técnico de Protección Civil	1	1	0
	Técnico de Protocolo	1	0	1



Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	Animador Cultural de Barrio	2	2	0
	Animador Juvenil	2	2	0
	Especialista en Educación	3	3	0
	Agente Ejecutivo	3	0	3
C2	Auxiliar de Archivo	3	3	0
	Auxiliar de Biblioteca	6	6	0
	Agente Notificador	2	0	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	Ayudante de Laboratorio	1	1	0
Agrup. Prof. Ley 7/2007	Ayudante de Recaudación	3	0	3
	CLASE D) PERSONAL DE OFICIOS	27	13	14
Agrup. Prof. Ley 7/2007	ENCARGADOS	5	0	5
	Celador Policía Urbana	1	0	1
	Encargado Conductores	1	0	1
	Regente Casa Consistorial	1	0	1
	Capataz Maquinaria Pesada	1	0	1
	Encargado Alumbrado Eléctrico	1	0	1
Agrup. Prof. Ley 7/2007	OFICIALES	12	7	5
	Oficial Mecánico Conductor	8	5	3
	Oficial Jardines	2	2	0
	Oficiales	2	0	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	AYUDANTES	7	4	3
	Ayudante Jardines	7	4	3
Agrup. Prof. Ley 7/2007	GUARDAS	3	2	1
	Guarda del Cementerio	3	2	1
	TOTAL PLANTILLA	766	592	174

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2018

Grupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	5	1
A1	SUBESCALA A) TÉCNICA	1	1	0
C1	SUBESCALA B) ADMINISTRATIVA	1	1	0
C2	SUBESCALA C) AUXILIAR	4	3	1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	26	24	2
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	26	24	2
	CLASE C) DE COMETIDOS ESPECIALES	26	24	2
A1	Gerente	1	0	1



Grupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Técnico Medio Cultura	1	0	1
	Ayudante de Biblioteca	2	2	0
	Ayudante de Biblioteca Sección Archivo	1	1	0
C1	Ayudante Programación	1	1	0
C2	Auxiliar de Archivo	1	1	0
	Auxiliar de Biblioteca	19	19	0
TOTAL PLANTILLA		32	29	3

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2018

Asimilada a efectos retributivos a las siguientes escalas y subescalas

Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10	10	0
	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	10	10	0
	Administrativos Eventuales ^{(1) (2)}	10	10	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	0
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	1	1	0
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
A2	Director del Gabinete de Alcaldía eventual	1	1	0
TOTAL PLANTILLA		11	11	0

⁽¹⁾ Una plaza se amortizará con la provisión de la plaza de Técnico de Protocolo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

⁽²⁾ Una plaza se amortizará cuando se cubra la plaza de Director de Comunicación.

PLANTILLA PERSONAL LABORAL PARA 2018

Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	2	0	2
Responsable Área de Sistemas (Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información)	1	1	0
Ingeniero de Telecomunicación (Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información)	1	1	0
Jefe Área Aplicativos (Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información)	1	1	0
Técnicos	5	5	0
Técnico Jefe Sección Empleo Joven	1	0	1
Técnico en Orientación Profesional	1	0	1
Técnico de formación y empleo	1	0	1
Agente de Empleo	1	0	1
Aparejadores	1	1	0
Arquitecto Técnico	1	1	0
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	1	0

a extinguir

a extinguir

a extinguir

a extinguir



Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes	
Técnico de Explotación	2	1	1	
Técnico de gestión de Sistemas y Bases de Datos	1	0	1	
Técnico de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	1	0	1	
Analista-Programador 1.ª (Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización)	5	1	4	
Analista-Programador 2.ª (Técnico de Gestión de proyectos y modernización, análisis y desarrollo de aplicaciones)	1	1	0	
Técnico Centro de Atención de Usuarios	2	0	2	
Encargados	12	5	7	3 a extinguir
Operadores Informáticos (Técnico Auxiliar de Informática)	3	2	1	
Capataces de Oficio	4	1	3	
Delineante	1	0	1	
Topógrafo 2.ª	1	1	0	
Agentes Tributarios	7	7	0	a extinguir
Oficial 1.ª Tributario	1	1	0	a extinguir
Almacenero	1	0	1	
Jefe Negociado	1	1	0	a extinguir
Administrativos	8	8	0	a extinguir
Oficial 1.ª Admtivo Jefe de Equipo	1	1	0	a extinguir
Oficial 1.ª	34	10	24	
Subalternos	56	24	32	
Auxiliar Administrativo-Jefe Grupo	1	1	0	a extinguir
Auxiliares Administrativos	11	11	0	a extinguir
Auxiliar de Biblioteca	1	1	0	a extinguir
Oficiales de Segunda	26	18	8	
Peones Especializados	54	54	0	14 a extinguir
Encargado de Mantenimiento	2	0	2	
Vigilante	5	0	5	
TOTAL PLANTILLA	259	160	99	

**PLANTILLA PERSONAL LABORAL PARA 2018
FIJOS-INDEFINIDOS DISCONTÍNUOS**

Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
Lcdo. Historia	1	1	0
Lcdo. Filosofía y C. Educación	1	1	0
Diplomado C. Educación	7	7	0
Diplomado Artes Aplicadas	3	3	0
Monitor	3	3	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0



<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Oficial 1.ª Oficio	1	1	0
Oficial 2.ª	1	1	0
Peón Especialista	1	1	0
TOTAL PLANTILLA	19	19	0

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
PLANTILLA DE PERSONAL

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Jefe de Tráfico	1	0	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
PLANTILLA PERSONAL LABORAL PARA 2018

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Auxiliar de Biblioteca	6	6	0
Jefe de Sala	1	0	1
Oficial 1.ª	1	1	0
Subalternos	21	6	15
Personal de Limpieza	1	1	0
TOTAL PLANTILLA	30	14	16

Contra la aprobación definitiva de estos expedientes de modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 3 de julio de 2018.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2018 se aprobó provisionalmente el expediente 1/2018 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito. Financiado con remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cascajares de Bureba a 2 de julio de 2018.

El Alcalde,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Enajenación por permuta. Solar por obra futura

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de junio de 2018, ha acordado aprobar el expediente de permuta del solar de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castil de Peones, en calle Burgos, número 24, de Castil de Peones, referencia catastral 8437305VN6083N0001JO, para construcción de centro de usos múltiples; por obra futura de capilla, en finca segregada de 106,27 m², a construir por el Ayuntamiento de Castil de Peones en referido solar.

Durante el plazo de veinte días hábiles estará expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Castil de Peones, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Coruña del Conde y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A las instancias deberán acompañarse dos fotocopias del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Coruña del Conde, a 2 de julio de 2018.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para el ejercicio 2018.

Dicho expediente es en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería, para una inversión financieramente sostenible.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Jaramillo de la Fuente, a 5 de julio de 2018.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 49/2018 de modificación presupuestaria n.º 2/2018 del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Hormazas, a 5 de julio de 2018.

El Alcalde,
José González Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2018, se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de Monitor Deportivo para impartir las clases de deporte escolar durante el curso escolar, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.medinadepomar.org

El plazo para presentar las instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del Registro Electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 11 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmedillo de Roa, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	36.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.960,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	117.890,00
Total presupuesto		208.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	42.950,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.050,00
4.	Transferencias corrientes	48.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.750,00
7.	Transferencias de capital	74.800,00
Total presupuesto		208.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de Bureba, a 2 de junio de 2018.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotillo de la Ribera, a 29 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baranda de Montija para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.601,50
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	880,00
6.	Inversiones reales	11.600,00
Total presupuesto		17.151,50

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.228,00
7.	Transferencias de capital	6.483,50
Total presupuesto		17.151,50

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baranda de Montija, a 26 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bárcena de Pienza, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Javier Leciñana Vivanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 2018/001 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2018/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bárcena de Pienza, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Javier Leciñana Vivanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Campillo de Mena, a 29 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 4 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobado inicialmente por esa Corporación Local, el expediente del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho expediente en la Sede de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentaran reclamaciones en ese periodo, se entenderá aprobado definitivamente.

En Cubillejo de Lara, a 2 de julio de 2018.

El Alcalde,
Julián Santos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Mijangos para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mijangos, a 1 de julio de 2018.

El Alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mijangos para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mijangos, a 1 de julio de 2018.

El Alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.373,50 euros y el estado de ingresos a 12.373,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Pienza, a 20 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.674,65
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	12.400,00
Total presupuesto		24.274,65

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.156,46
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.718,19
7.	Transferencias de capital	8.900,00
Total presupuesto		24.274,65

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Boada Manjón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 219/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la SS número uno MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Cámaras Burgos, S.L.U., Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 219/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops contra Cámaras Burgos, S.L.U, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS sobre Seguridad Social, se ha dictado en fecha 3 de julio de 2017 sentencia que contiene el siguiente particular:

«Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MC Mutual Midat Cyclops contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Cámaras Burgos, S.L.U., debo declarar y declaro la responsabilidad empresarial de Cámaras Burgos, S.L.U. en el pago de la suma de 866,64 euros, previamente anticipados por la Mutua condenándola al pago de dicha suma y condenándose al INSS y Tesorería al pago de dicha suma como responsables subsidiarios en su calidad de detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 021918,



debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cámaras Burgos, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de julio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 76/2018 J.

PO Procedimiento ordinario 421/2017 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Montserrat Lahoz González.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Fogasa y Rodrigo Espinosa González.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 76/18 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Montserrat Lahoz González contra el ejecutado Rodrigo Espinosa González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 66, de fecha 27/02/18, a favor de la parte ejecutante, doña Montserrat Lahoz González frente a Rodrigo Espinosa González, parte ejecutada, por importe de 1.483,89 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 74,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 148,38 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodrigo Espinosa González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de julio de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 88/2018.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 12/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Yuliana Andrea Gómez Holguin.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Vanity Nails, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Yuliana Andrea Gómez Holguin contra la empresa Vanity Nails, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, auto de fecha 20/06/2018, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 181 de fecha 13 de abril de 2018 a favor de la parte ejecutante, Yuliana Andrea Gómez Holguin frente a Vanity Nails, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.827,83 euros, en concepto de principal, más otros 100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 182 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0088 18 debiendo indicar en



el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y asimismo con fecha 26/06/18 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva, respectivamente, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se acuerda practicar averiguar patrimonial de bienes de titularidad del ejecutado, en el punto neutro judicial y el embargo de bienes de la mercantil ejecutada, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que es titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devoluciones por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentren pendientes de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Mediación social. – Por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se aprobó la implantación de la mediación Intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Burgos con dos objetivos:

1. – Ofrecer una forma de resolución consensuada y más satisfactoria para las partes caracterizada por la voluntariedad, la flexibilidad y la confidencialidad.

2. – Lograr una mayor optimización de los recursos.

Conforme lo acordado en el mismo, las partes implicadas en una demanda por vacaciones, conciliación de la vida familiar y laboral, modificación de condiciones de trabajo de carácter individual, movilidad geográfica, clasificación profesional, vulneración de derechos fundamentales y en la ejecución de cualquier tipo de procesos que deseen buscar una solución negociada en todo o en parte a su litigio, podrán solicitar una mediación en el Servicio de Mediación.

La mediación puede tener lugar en cualquier estado del proceso si las partes de común acuerdo así lo deciden. Para ello sólo tienen que solicitar información y formalizar la solicitud en el Servicio de Mediación que estará disponible de lunes a viernes, de 16:30 a 17:30 h en el Palacio de Justicia del paseo de la Isla, n.º 10 de Burgos, planta baja, en la Sala de Togas del Colegio de Abogados (Teléfono 947 20 16 24).



Si voluntariamente y de común acuerdo deciden iniciar la mediación, serán citados en la fecha más conveniente para las partes en función de la disponibilidad del Servicio de Mediación y en el menor tiempo posible, inferior a un mes. Se entregará a los interesados el oportuno justificante de la asistencia a la sesión informativa.

La mediación es una opción voluntaria y flexible, y el procedimiento judicial seguirá su curso correspondiente sin alteración ni suspensión alguna en todas sus fases procesales. Es algo distinto de la conciliación judicial obligatoria antes de juicio y de la solicitud de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Si no se logra acuerdo en la sesión de mediación, no quedará constancia alguna en el procedimiento judicial, conservando las partes intacto su derecho para intentar la conciliación judicial y celebrar juicio ante el Juzgado al que por turno ha correspondido. Todo lo que tenga lugar en la sesión de mediación es estrictamente confidencial y no puede ser revelado en el juicio posterior.

La mediación es voluntaria y gratuita y se lleva a cabo por mediadores con formación acreditada ajenos al juzgado.

Siendo el objeto del presente procedimiento uno de los considerados por sus características como susceptible de mediación, se le invita a recibir voluntariamente información sobre la sesión de mediación en la forma indicada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la LJS).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial, abierta en el número de cuenta IBAN n.º ES88/0049/0143/7099/9999/9999 haciendo constar en el apartado concepto el n.º 1717/0000/64/0088/18 abierta en la Entidad Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanity Nails, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de julio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 478/2016.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Asfaltos Chova, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Carmen Velázquez Pacheco.

Abogado/a: Sr/Sra. César Vicente Montaner Mascarell.

Demandado: Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L..

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 14/17. –

En Burgos, a 25 de enero de 2018.

La Sra. doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos de juicio ordinario número 478/16 sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Asfaltos Chova, S.A., representado por la Procuradora doña María Carmen Velázquez Pacheco y defendido por el Letrado don César Vicente Montaner Mascarell, y parte demandada: Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Asfaltos Chova, S.A. contra Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., y en su consecuencia condenar a la demandada a abonar al actor la suma por este reclamada de dieciséis mil ciento ocho euros con cuarenta y un céntimos (16.108,41 euros) de principal, con más los intereses legales devengados por dicha suma desde la interpelación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 13 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)